

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES



DECRETO Nº

CHIGUAYANTE

0 2 FNF 2018

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1. Autorícese a COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE BAZAR, LIBRERÍA, SORAYA PAOLA DIAZ JARA E.I.R.L., RUT. N°76.806.471-7, en la dirección de CALLE COLON N°37, comuna de Chiguayante, PATENTE DE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para el giro comercial de COMPRA VENTA DE ART. DE LIBRERÍA, BAZAR, PAQUETERIA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS, CONFITES HELADOS
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

APIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

ONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

Distribución: Interesado Alcaldia Dirección Jurídica

- Secretaria Municipal
 - Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales